

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la declaración de aptitud para el ascenso hecha por real orden de 22 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 186) a favor del teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Benito Barriocanal Arce, quede en suspenso, con arreglo a lo preceptuado en el artículo séptimo del reglamento de clasificaciones y postergaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la sexta región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Torres García Manzano y termina con D. Anfiloquio Maté Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su ac-

tual empleo, debiendo disfrutar en el que se les concede la antigüedad de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

D. José Torres García Manzano, de la Comandancia de Huesca.

D. José María Pérez Fernández, de la de Asturias.

D. Francisco Mata López, de la de Huesca.

D. Fernando Blanco Franco, de la de Pontevedra.

D. Anfiloquio Maté Rodríguez, de la de Madrid.

Madrid 15 de noviembre de 1930.—Berenguer.

BAJAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el suboficial de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Murcia, D. José Nadal Ferrer, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la rescisión del compromiso que se halla extinguiendo, sirviéndose V. E. cursar al Consejo Supremo del Ejército y Marina la correspondiente propuesta de haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Pontevedra, D. José Ramiro Arias, en súplica de que la real orden de 18 de agosto último (D. O. número 185), por la que se le concedió la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, por otra de primera clase de igual orden y distintivo, sea rectificadas en el sentido de que aquélla es de distintivo rojo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado y disponer que la real orden citada sea rectificadas en el expresado sentido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la octava región.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los exámenes de conducción para jefes y oficiales a que hacen referencia el artículo 65 de la real orden circular de 14 de marzo de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 68), y los referentes a los alumnos de las Academias militares citados en la real orden circular de 27 de septiembre último (D. O. número 220), pueden ser realizados en las cabeceras de las regiones por los capitanes inspectores regionales de Automovilismo para todas las categorías militares hasta comandante inclusive, siempre que por los interesados se presente el vehículo en el cual han de ser examinados. Para estos efectos, los inspectores regionales

de Automovilismo pesado y ligero se considerarán agregados a las respectivas Escuelas de Automovilismo, a las que corresponde extender los oportunos títulos. Efectuarán dichos exámenes uno u otro de los mencionados inspectores, según la clasificación que establece la real orden circular de 9 de octubre último (D. O. núm. 229), que divide los cometidos de dichas Escuelas. Los exámenes de los jefes cuya categoría sea superior a la de comandante, se efectuarán precisamente en las Escuelas de Automovilismo ligero y pesado, con arreglo a la misma citada clasificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de abril último (D. O. núm. 88), para conductores de automóviles las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Nicanor Osuna Hernández y termina con Agustín Lacueva Valencia, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean extendidas las correspondientes licencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Nicanor Osuna Hernández, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Epifanio García Arroyo, del mismo.

Otro, Nicanor Talaya Navarro, del mismo.

Otro, Agustín Pérez Pacheco, del mismo.

Otro, Francisco Nieto Campos, del mismo.

Otro, Juan Padilla Fernández, del mismo.

Otro, José Sedeño Nieto, del mismo.

Otro, Emilio Sarmiento Rodríguez, del mismo.

Otro, Vicente Messeguer Ferrer, del mismo.

Otro, Adrián Díaz Morales, del mismo.

Otro, Carlos Rubio Marugán, del mismo.

Otro, Marino Rodríguez, del mismo.

Otro, Salvador Sibielá Bernet, del mismo.

Otro, José Expósito Núñez, del mismo.

Soldado, Sebastián Jara Ruiz, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, José Riesgo Puente, del mismo.

Sargento, Manuel García Carreira, de la Escuela Central de Tiro de Infantería.

Otro, Blas Pérez Negredo, del regimiento de Pontoneros.

Otro, Benedicto Vega Prieto, del Establecimiento Central de Intendencia.

Soldado, Francisco de Gracia Ramírez, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Otro, Francisco Moret García, de la de Larache.

Otro, Antonio Soñdevilla Mir, de la misma.

Otro, Luciano García Martínez, de la misma.

Otro, Francisco Martí Perere, de la misma.

Otro, Pedro Alberto Alberto, de la misma.

Otro, Juan Díaz Fernández, de la misma.

Otro, Rogelio Sarasa Ezquerro, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Otro, Víctor Sánchez Cabañas, de la misma.

Otro, Ramón Zamorano Parrando, de la misma.

Carabinero, Francisco Rodríguez Valero, de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Otro, César Marín Brugada, de la misma.

Otro, Pedro Potti Pujol, de la misma.

Otro, Agustín Lacueva Valencia, de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Julián Azofra Herrería, cese en el cargo de ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de esa región, D. Fernando Martínez Romero, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Cuerpo D. Francisco Messeguer Marín, ascendido al citado empleo por real orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabi-

neros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Severo Baranda Sena y termina con don Wenceslao Domingo Arahuete, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Severo Baranda Sena, de la Comandancia de Lérida, a la Dirección general.

Comandantes.

D. Liberato Moralejo Juan, de la Dirección general, a la Comandancia de Madrid.

D. Antonio Feria Ruiz, de la Comandancia de Cádiz, a la Dirección general.

D. Isaac Llopió Muñoz, de la de Lugo, a la de Cádiz.

D. Benito Fernández Rica, de la de Badajoz, a la de Lugo.

D. Francisco Trigueros Rubio, ascendido, de los Colegios, a la Comandancia de Badajoz.

Capitanes.

D. Antonio Rodríguez Bolonio, de la Comandancia de Lérida, a la de Castellón.

D. Emilio Ortega García, de disponible forzoso en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a activo a la de Lérida.

D. Andrés Pérez Soler, de la Secretaría de la 14 Subinspección (Madrid), a la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda.

D. Luis Eymar Fernández, de la Comandancia de Alicante, a la de Madrid.

D. Alfonso Pastor Tato, de la Comandancia de Badajoz, a la de Alicante.

D. Ricardo Prieto Méndez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Badajoz.

D. Manuel Fresno Urzay, de la Comandancia de Murcia, a la de Almería.

D. Rafael Quintana Vilches, ascendido, de los Colegios, a la Comandancia de Murcia.

Tenientes.

D. Francisco García Medina, de la Comandancia de Tarragona, a la de Huelva.

D. José Rodríguez Docal, de la Comandancia de Valencia, a la de Tarragona.

D. Florencio Campos Márquez, ingresado, del batallón Cazadores Cataluña, 1, a la de Valencia.

D. Leopoldo Maldonado Martín, de

la Comandancia de Orense, a la de Almería.

D. Ignacio López García, de la Comandancia de Baleares, a la de Orense.

D. Luis Vicente Hernández, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Baleares.

D. Vicente Barrios Serantes, de disponible en Baleares y en comisión como inspector de alcoholes de Guadix (Granada), a activo a la Comandancia de Huelva, cesando en dicha comisión.

Alféreces

D. Florencio Yubero Manzanera, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Lugo.

D. Toribio Soriano Sombrerero, ascendido, de la Comandancia de Orense, a la de Huelva.

D. Wenceslao Domingo Arahuete, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Huesca.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Enrique de Anca Núñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Tánger (Márrocos), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Gerona, Vicente Cáceres López, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Clermont (Francia) y Lorca (Murcia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José de Diego Abadía y termina con D. Manuel Romero Barroso, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Coronel.

D. José de Diego Abadía, con la antigüedad de 28 de agosto de 1930. Cursó la documentación la Dirección general.

Crus.

Capitanes.

D. José Angulo Vázquez, con la antigüedad de 5 de marzo de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Algeciras.

D. José Antonio Valdés Sánchez-Ocaña, con la de 30 de agosto de 1930. Idem el Director de los Colegios.

D. Norberto Muñoz Ortiz, con la de 31 de agosto de 1930. Idem la Comandancia de Santander.

Alférez (E. R.)

D. Luis Echagoyen Bernard, con la antigüedad de 25 de agosto de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Tarragona.

D. José Fernández González, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem la Comandancia de Cáceres.

D. Antonio Martín Neira, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem la Comandancia de Huesca.

D. Benedicto Sánchez Calderón, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem la Comandancia de Málaga.

D. Eugenio Corchete García, con la de 7 de agosto de 1930. Idem la Comandancia de Huelva.

D. Manuel Romero Barroso, con la de 6 de abril de 1930. Idem la Comandancia de Zamora.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Enriquez Ramírez Cárdenas y termina con D. Juan López Martín, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Crus.

Capitanes.

D. José Enriquez Ramírez Cárdenas, con la antigüedad de 13 de mayo de 1930. Cursó la documentación el cuarto Tercio.

D. Valero Pérez Ordátegui, con la de 6 de agosto de 1930. Idem el noveno Tercio.

D. Enrique Ballenilla Herrera, con la de 27 de agosto de 1930. Idem el 15.º Tercio.

D. Alejandro Ruiz Gómez, con la de 20 de septiembre de 1930. Idem el 12.º Tercio.

Tenientes (E. R.)

D. Manuel Santos Fuentes, con la antigüedad de 5 de marzo de 1930. Cursó la documentación el 10.º Tercio.

D. José Macías Martín, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem el 21.º Tercio.

D. Eulogio Sánchez Ros, con la de 7 de agosto de 1930. Idem el tercer Tercio.

D. Lorenzo Blanco Iglesias, con la de 7 de agosto de 1930. Idem el quinto Tercio.

D. Gabino Díaz García, con la de 7 de agosto de 1930. Idem el séptimo Tercio.

D. Juan López Martín, con la de 7 de agosto de 1930. Idem el 19.º Tercio.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de Ana Peragón Pérez Montejo, vecina de Jaén, esposa del guardia civil, licenciado por demente, Francisco García Suárez, para averiguar el derecho que pueda corresponderle a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos concede la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. número 497); teniendo en cuenta que ni la real orden citada que hace extensi-

vos a los individuos de las clases de tropa, en la cuantía de 2.50 pesetas, los beneficios que disfrutaban los jefes y oficiales dementes, con arreglo a las reales órdenes de 26 de febrero de 1851 y 7 de marzo de 1853, ni estas últimas disposiciones establecen distinción alguna basada en el origen de la demencia, ni excluyen a los que la adquirieron por consecuencia de determinadas enfermedades, y, por consiguiente, no puede decirse que la demencia, de origen sífilítico en el presente caso, constituye motivo legal para denegar la petición de la interesada, el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición, de la recurrente, por percibir su esposo haber pasivo, incompatible con la antedicha pensión, y disponer que dicho haber pasivo sea abonado a la persona que legalmente esté encargada de la guarda o tutela del incapacitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de la Guardia Civil.

SUMINISTRO DE AUTOMOVILES

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 51 de la real orden circular de 14 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 68), referente al suministro de automóviles, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean dados de alta y baja los que se indican en la relación que a continuación se inserta, en las categorías correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Altas.

Tercera categoría, A. R. M., números 2.289 al 2.292, regimiento de Artillería de costa, 3.

Quinta categoría, A. T. M., números 2.241 al 2.245, Comandancia Intendencia Ceuta, segundo grupo, Larrache.

Quinta categoría, A. T. M., números 2.247, 2.248 y 2.250, regimiento Artillería de costa, 3.

Quinta categoría, A. T. M., número 2.251, parque Artillería séptima región.

Quinta categoría, A. T. M., número 2.255, parque Artillería sexta región.

Sexta T. categoría, A. T. M., números 2.253 y 2.254, primera Comandancia Intendencia.

Séptima categoría, A. T. M., número 2.252, cuarta Comandancia de Intendencia.

Séptima categoría, A. T. M., número 2.246, regimiento Artillería de costa, 3.

Octava categoría, A. T. M., número 2.249, regimiento Artillería de costa, 3.

Bajas.

Primera categoría, A. R. M., número 1.417, regimiento Infantería San Fernando, 11.

Primera categoría, A. R. M., número 1.752, regimiento Infantería de Granada, 34.

Segunda categoría, M. C. M., números 137 y 141, tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Tercera categoría, A. R. M., número 1.418, batallón Cazadores de las Navas, 10.

Tercera categoría, A. R. M., número 1.421, regimiento Infantería de Ceriñola, 42.

Tercera categoría, A. R. M., número 1.427, la Legión.

Cuarta categoría, A. R. M., número 2.179, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Quinta categoría, A. T. M., números 446, 447, 1.956, 1.960 y 1.961, parque campaña Intendencia Ceuta.

Sexta categoría, A. T. M., número 842, parque campaña Intendencia Ceuta.

Sexta categoría, A. T. M., números 656 y 657, primera Comandancia Intendencia.

Séptima categoría, A. T. M., número 76, cuarta Comandancia de Intendencia.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

TITULOS DE MECANICOS NAVALES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. que por real orden del Ministerio de Marina de fecha 27 del mes próximo pasado, se ha resuelto que en lo sucesivo le serán válidos al personal de ese Cuerpo, para la obtención del título de primer mecánico naval, cien días de mar por cada año de navegación efectuado en ríos, rías y bahías, debiendo tenerse en cuenta que una vez obtenido el referido título en tales condiciones, sólo les sirve para el manejo de las falúas del Cuerpo y mientras permanezcan en el servicio del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., en la que el alférez de Infantería (E. R.) D. Mariano Ascoz Cabañero, con destino en la zona de reclutamiento de Zaragoza número 23, solicita mejora de antigüedad en su actual empleo y ascenso a teniente, como comprendido en los artículos 35 y 32 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien resolver, que su antigüedad de alférez sea la de 18 de enero de 1929, fecha de su ingreso en la referida Orden, en vez de la de 16 de marzo de igual año que tenía asignada y que esta antigüedad que ahora se le concede incrementada en dos años, es la que procede se le asigne cuando se le confiera el ascenso, todo de acuerdo con los artículos referidos del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Infantería, a los suboficiales de dicha escala y Ama D. Graciano Carbajo Flórez y D. Ramón Lázaro de Medina, afectos ambos al regimiento Burgos número 36, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 448 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y continuando afectos al mismo Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la Capitania

general de la segunda región, con residencia en Málaga, correspondiente a comandante de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a dicha Capitanía general, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de las islas Baleares, con residencia en Ibiza, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden circular de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (escala reserva) D. Francisco del Cacho Villarroig, con destino al "servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad y afecto a la zona de Valencia núm. 14, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle autorización para usar sobre el uniforme, fuera de los actos de servicio, la placa de académico de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. dando cuenta a este Ministerio del ingreso en el Sanatorio del Doctor León, de esta Corte, sito en la Plaza de Mariano de Cavia núm. 3, para sufrir la observación reglamentaria el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Constitución núm. 29, don Luis de Arcos Gómez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el citado oficial quede disponible en esta región, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el batallón de montaña Ibiza núm. 7, D. Joaquín Baeza Castro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares, con la adición de dos barras rojas, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263) y reunir las condiciones que determina la de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 25 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Rafael Subiza García-Nieto, en súplica de que se le conceda usar con una barra de oro y dos rojas el distintivo de Regulares que con tres barras rojas

posee; teniendo en cuenta que el interesado no reúne el tiempo de servicio en fuerzas especiales prevenido para la adición de las barras rojas que solicita, toda vez que, a partir de 12 de octubre de 1927, son necesarios dos años de servicios para poder adicionar cada una de ellas, según determina la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237), el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al recurrente para usar el distintivo de Regulares que posee con una barra de oro y otra roja, correspondientes al tiempo servido en dichas fuerzas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular antes citada y en la de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Luis del Rey Pastor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo del Tercio, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. Enrique Ruz Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se

ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación la pensión de las condecoraciones que en la

misma se expresa, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel.....	D. Miguel Llompart y Llompart...	P. de placa...	10	agosto	1930	1.200	1	septbre..	1930	Capitanía General de Canarias.
Otro.....	» Francisco Ruiz del Portal Fernández.....	Idem.....	6	septbre..	1930	1.200	1	octubre..	1930	Idem 6.ª región.
Teniente coronel...	» Oswaldo Gómez Romera.....	Idem.....	12	agosto	1930	1.200	1	septbre..	1930	Regimiento Mahón, 63.
Comandante.....	» Isidoro Ruez Guerra.....	P. de cruz...	4	julio	1930	600	1	agosto...	1930	Zona de Toledo, 2.
Otro.....	» Lesmes Feroso Blanco.....	Idem.....	17	idem	1930	600	1	idem...	1930	Consejo Supremo.
Otro.....	» Esteban Arriaga Adán.....	Idem.....	24	junio	1930	600	1	julio...	1930	Zona de Tenerife, 49.
Otro.....	» Eduardo Jiménez Carles.....	Idem.....	9	septbre..	1930	600	1	octubre..	1930	Capitanía General 2.ª región.
Otro.....	» Luis Ortiz Santisteban.....	Idem.....	13	idem	1930	600	1	idem...	1930	Zona de Badajoz, 5.
Otro.....	» Juan Gortazar Arriola.....	Idem.....	18	idem	1930	600	1	idem...	1930	Capitanía General 4.ª región.
Otro.....	» Jacobo Sanjurjo Rodríguez Arias	Idem.....	8	agosto	1930	600	1	septbre..	1930	Idem 6.ª id.
Otro.....	» José García Escámez.....	Idem.....	20	idem	1930	600	1	idem...	1930	Zona de Cadiz, 9.
Otro.....	» Isidro Navarro Manzanares.....	Idem.....	2	octubre.	1930	600	1	novbre..	1930	Regimiento Segovia, 75.
Capitán (E. R.).....	» Anastasio Arbizu Elcarte.....	Idem.....	15	julio	1930	600	1	agosto...	1930	Idem Cuenca, 27.
Otro.....	» Jaime Jaime Valent.....	Idem.....	7	agosto	1930	600	1	septbre..	1930	Zona de Barcelona, 18.
Teniente (id.).....	» Fernando Díaz Escribano.....	Idem.....	2	julio	1930	600	1	agosto..	1930	Batallón Figueras, 6.

Madrid 15 de noviembre de 1930.—Berenguer.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (escala reserva), con destino en la compañía disciplinaria de Cabo Juby, don José Guerrero Gándara, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 20 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64), 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. número 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

PRACTICAS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los interesados, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar a los alféreces de complemento de Infantería D. Antonio Martín Rascón, afecto a la circunscripción de reserva de Segovia núm. 40, y D. Enrique Bosch Biosca, afecto al batallón montaña Barcelona núm. 1, para que efectúen las prácticas reglamentarias de su empleo, el primero, en el batallón Cazadores Chiclana núm. 17, las que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuya legislación le comprende, según el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y el segundo, en su Cuerpo, las dispuestas en el 458 del mismo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, del comandante de Infantería, con destino en Somatenes de esa región, D. José Pérez Maldonado, abonándosele el haber mensual de 600 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Tarragona núm. 19, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en los Somatenes de esa región, D. Martín Rengel González, al nando-

sele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Salamanca núm. 38, a la que queda afecto por fijar su residencia en Ciudad-Rodrigo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero del actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 10, D. Santos Sanz Berzosa, abonándosele el haber mensual de 500 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo, por la citada unidad de reserva a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Ejército

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Villanueva de la Serena núm. 8, don Miguel Benítez González, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Badajoz núm. 5 a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida el 4 de mayo último por el capitán de Infantería (E. R.), en situación de disponible en esa región y afecto para haberes a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, don Juan Perea Capulino, en súplica de que, por aplicación de la amnistía que le fué otorgada, se le abone el sueldo íntegro de colocado en activo durante el período de tiempo comprendido entre los meses de agosto de 1926 a febrero del año actual; teniendo en cuenta que por real orden de 18 de marzo pasado (D. O. núm. 65) se reconoció al interesado el derecho al percibo de los haberes durante el tiempo de referencia, pero tan solo en la cuantía consiguiente a los devengos que disfrutaba en el mes de julio de 1926, en el que se encontraba en situación de disponible forzoso, únicos que le corresponden, toda vez que, si bien la amnistía borra la pena y todos sus efectos, no puede conceder beneficios que no se tuvieron, como es el mayor sueldo que el recurrente solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 del pasado, promovida por el capitán de Infantería (R. T. C.) don Francisco Benítez de Lugo y García, en súplica de que se le anote en su documentación militar el título de marqués de Celada, y hallándose comprobado que el interesado ha cumplimentado los requisitos necesarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Caballería y Cría Caballar

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de octubre último, promovida por el capitán de Caballería, disponible voluntario en esta región, D. Pedro Sánchez Tirado y Vázquez, en súplica de que se le conceda residir en las posesiones españolas del Golfo de Guinea, continuando en la misma situación y región para el percibo de sus haberes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del actual, promovida por el teniente de Caballería D. Antonio Ricart Roger, con destino en los servicios de Aviación, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. número 45), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad del día 1 del mes actual, que es la que le corresponde, a los sargentos D. Manuel Mojeda Sánchez y D. Guillermo Soler Maestre, pertenecientes a los regimientos mixtos de Artillería de Tenerife y de Menorca, respectivamente, por existir vacante del citado empleo y ocupar los primeros puestos de su escala entre los conceptuados aptos para él.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina la real orden de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Artillería, a los de dicha escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Jordi Llagostera y termina con D. José Forteza Aguiló.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de Baleares.

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Jordi Llagostera, del regimiento a pie, 4.

D. Pedro Benfín Sancho, del mismo.

D. José María Trilla Fornell, del mismo.

D. Miguel Morro Pons, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

D. Francisco Ferragut Pou, del mismo.

D. Bernardo Ambrós Gelabert, del mismo.

D. José Feliú Roselló, del mismo.

D. Juan Alemany Palmer, del mismo.

D. Juan Aguiló Peña, del mismo.

D. Mateo Ferrer Sureda, del mismo.

D. Miguel Febrer Morey, del mismo.

D. Jan López Sánchez, del mismo.

D. José Forteza Aguiló, del mismo.

Madrid 15 de noviembre de 1930.— Berenguer.

Sección de Intervención**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 21 de septiembre próximo pasado, al comisario del Ejército de primera clase, con destino de interventor del parque de Intendencia de Burgos y pagaduría de haberes de la sexta región, D. Fulgencio Villacampa Núñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la real orden de 7 del corriente mes (D. O. 253), por la cual se concedía la placa y cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los comisarios del Ejército de segunda clase D. Horacio García Lorenzo y al de primera don Avelino Pobeda Gómez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que dicha real orden se entienda rectificadas en el sentido de que la concesión de placa es al comisario del Ejército de primera clase D. Avelino Pobeda Gómez, con antigüedad de 10 de septiembre próximo, y la cruz al comisario del Ejército de segunda clase D. Horacio García Lorenzo, con la de 13 de julio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.**OPOSICIONES**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se convoca a oposiciones, que

tendrán lugar a las once de la mañana de los días que se indican más adelante, en el cuartel de San Nicolás, que ocupa el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Las plazas a cubrir son tres, correspondientes: a saxofón barítono en "mi bemol", saxofón bajo en "si bemol" y trombón bajo en "fa".

La oposición para los dos primeros instrumentos se verificará el día 18 del próximo mes de diciembre y constará de dos ejercicios: en el primero, los aspirantes ejecutarán con saxofón tenor, la fantasía para oboe de la ópera "Don Carlos", de Verdi, arreglo de G. Dacci, y en el segundo, una obra a primera vista, que recibirán en el acto de la oposición, si hubieran demostrado en el ejercicio anterior suficiente aptitud profesional.

Se considerará como mérito preferente para los aspirantes aprobados en ambos ejercicios, que ejerzan algún instrumento de tecla o de cuerda. A este fin, los opositores que se hallen en este caso ejecutarán, si el tribunal calificador lo juzga oportuno, algunos fragmentos de las composiciones que presenten, relativas a instrumentos de tecla o de cuerda.

La oposición para proveer la plaza de trombón bajo en "fa", se verificará el día 19 del mismo mes y a la indicada hora, dividida aquélla en dos ejercicios, a saber:

1.º Ejecución con el trombón tenor en "do", del "Capricho para trombón", de Miguel Yuste.

2.º Con trombón en "do", ejecutarán una obra a primera vista que se entregará en el acto de la oposición, en la que deberán demostrar suficiente aptitud profesional.

Los aspirantes expresarán en sus solicitudes, si ejecutan algún instrumento de tecla o de cuerda, circunstancia que les podrá servir de mérito en caso de empate.

Las condiciones para tomar parte en las expresadas oposiciones serán las establecidas por la real orden circular de 4 de junio de 1927 (D. O. número 125).

Los ejemplares de la obra de concurso los facilitará D. Juan Tomás Rochera, residente en Madrid, Relatores 10 y 12.

Las documentaciones de los que reúnan las condiciones expresadas en dicha real orden, deberán encontrarse en la Comandancia general del repetido Real Cuerpo el día 15 del citado mes de diciembre, dirigiendo la instancia al excelentísimo Señor Comandante general del mencionado Real Cuerpo y siendo cursadas las de los militares por conducto reglamentario, acompañando copia de la filiación y hoja de castigos, y los paisanos unirán copia del acta de nacimiento del registro civil y certificados de penales y buena conducta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

El Subsecretario accidental,
ENRIQUE RUIZ FORNELLS

Señor...

Sección de Reclutamiento e Instrucción**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Valencia al cadete de esa Academia D. Lino Sánchez Mármol de la Calzada, la cual empezará a contársele a partir de la fecha en que se ausente de ese Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

El Subsecretario accidental,
ENRIQUE RUIZ FORNELLS

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Consejo Supremo del Ejército y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 11 de septiembre último por D. Juan Sánchez de la Fuente, en concepto de padre pobre del capitán, ascendido por méritos de guerra, don Basilio Sánchez Andreu, solicitando atrasos a partir de la fecha de 2 de octubre de 1924, día siguiente al del fallecimiento de su hijo, este Consejo Supremo, teniendo en cuenta que en su acordada de 5 de julio último se resolvió que los referidos atrasos fuesen abonados solamente a partir de la fecha en que el interesado formuló instancia solicitando la apertura de información de pobreza, ha acordado no tomar en consideración la expresada instancia, debiendo el recurrente atenerse a lo acordado sobre el mencionado extremo.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicarlo para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor General Gobernador Militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los

comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Isabel de Molins y de Santacruz y termina con doña Amalia Gallo Alvarez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha re-

lación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr....

Relación que se da.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Participa con los causantes	Estado civil de las herederas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona	D. Isabel de Molins y de Santa Cruz	Viuda		Coronel de Artillería, retirado, don León Monzón Gálvez	3.000	00			Art. 1.º R. D. 22 enero 1924	12	septbre.	1930	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Zaragoza	Faustina Navarro Portero	Idem		Primer Teniente de la Guardia Civil (E. R.) retirado, D. Francisco Díez Romero	1.000	00			Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	20	agosto	1930	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Cádiz	Francisca María García	Idem		Capitán de Infantería (E. R.), retirado, D. Juan Rodríguez Soto	1.000	00			Idem	27	idem	1930	Cádiz	Utrique	Cádiz	
Cartagena	Candelaria Garriga Ruzi	Idem		Teniente Coronel de Carabineros, retirado, D. Esteban Salcedo Rico	1.800	00			Art. 1.º R. D. 20 enero 1930	20	septbre.	1930	Murcia	San Javier	Murcia	
Salamanca	Esperanza Rioncho Méndez María del Pilar Hita Estanga	Idem Huérfana		Coronel de Infantería, retirado, don Raimundo de Hita González	3.000	00			Art. 15 y 82 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	17	junio	1929	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	(A)
Soria	Inocencia Santos Sanguera	Viuda		Segundo Teniente de Infantería (E. R.), retirado D. Ricardo Carracas González	400	00			Art. 17 del Reglamento del Montepío Militar	8	idem	1930	Soria	Burgo de Osma	Soria	(B)
Valencia	Agneda Díez Catalina	Idem		Comandante de Caballería, don Manuel Ferrer Ferrer	1.625	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	27	septbre.	1930	Valencia	Valencia	Valencia	
Madrid	Marina Teresa Briones Villar Ascensión Briones Villar	Huérfanas	Solteras	Archivero 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares, retirado, D. Felipe Briones García	1.462	50			Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	13	febrero	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(C)
Lérida	Adelina Abella Mestre	Huérfana	Soltera	Capitán de Infantería (E. R.), retirado, D. Ricardo Abella Gutiérrez	1.000	00			Idem	27	abril	1930	Lérida	Tremp	Lérida	(Ch)
Madrid	Esperanza Alvarez Mallo y López	Viuda		Farmacéutico 1.º de Sanidad Militar, D. Jaime Olea Herraiz	1.500	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	15	agosto	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Orense	Vicenta Alverte Rodríguez	Idem		Segundo Teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Avelino Parente Pereira	650	00			Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	17	idem	1930	Orense	Sanguedro	Orense	
Mallorca	Agapita Sánchez Ortiz	Idem		Primer Teniente de Carabineros (E. R.), retirado, D. Ernesto Bonet Agustín	1.000	00			Idem	20	octubre	1929	Palma de Mallorca	Palma	Baleares	
Valladolid	Juliana Sáez López	Idem		Segundo Teniente de Caballería, retirado, D. Venancio Blanco Deigado	650	00			Idem	9	junio	1930	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	(D)
Madrid	Concepción Gaztela Martorena	Madre		Teniente de Caballería, D. Angel Calderón Gaztela	4.000	00			Art. 5.º ley 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 16 marzo de 1929	9	septbre.	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(E)
S. Cruz de Tenerife	Claudia García y García	Viuda		Teniente de Artillería (E. R.), don Juan Falcón Gomáriz	1.000	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	26	agosto	1930	Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de la Laguna	Santa Cruz de Tenerife	
Málaga	Amalia Gallo Alvarez	Idem		Subinspector Farmacéutico primera clase Sanidad Militar, retirado, D. Vicente Manita Alvarez	2.250	00			Art. 1.º R. D. 22 enero 1924	26	septbre.	1930	Málaga	Málaga	Málaga	

(A) Dicha pensión deberá ser abonada a las interesadas mientras conserven sus actuales estados, cesando en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales, y en coparticipación, por partes iguales.

(B) Se le rehabilita en la citada pensión, que se le

concedió por acuerdo de 5 de junio de 1914 (D. O. número 126), la que disfrutó hasta el 10 de abril de 1920, que contrajo nuevo matrimonio, por haber quedado viuda en 4 de junio próximo pasado, sin derecho a pensión por su marido. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1920, se eleva la referida pensión a 650 pesetas, tercera parte de 1.950

pesetas que el causante disfrutaba, abonándose a la interesada mientras permanezca viuda.

(C) Se les concede la referida pensión en coparticipación, por partes iguales, acumulándose la total pensión en la que conserve la aptitud legal cuando la otra la pierda, sin necesidad de nueva declaración, y se abonará a las interesadas mientras permanezcan

solteras, cesando en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(CH) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si

obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(D) La interesada reside en Medina del Campo, calle de Padilla núm. 24, pral.

(E) Dicha pensión se abonará a la interesada mien-

tras permanezca viuda, en vez de a la que tiene derecho por su marido, el coronel de Caballería D. Vicente Calderón Ozores, que falleció en 8 de septiembre de 1930.

Madrid 5 de noviembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

D. O. núm. 200

18 de noviembre de 1930

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acor-

dado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, en reserva, don José Blanco Pérez, y termina con el carabinero Ramón Sánchez Benito.»
Lo que de orden del excelentísi-

mo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Blanco Pérez	Coronel en reserva	Infantería	900	00	1	novbre.	1930	Tarragona	Tarragona	
» Luis Camps Menéndez	Idem id.	Idem	900	00	1	idem	1930	Valencia	Valencia	
» José Albargonzález y Pérez de la Sala	Idem id.	Artillería	900	00	1	idem	1930	Oviedo	Oviedo	
» Alejandro Mereno de Guerra y Castañeda	Idem id.	Idem	900	00	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
» Miguel Fernández de Liencres y Nágera	Comandante id	Idem	600	00	1	idem	1930	Idem	Idem	
» Carlos Muñoz Roca Tallada	Idem id.	Idem	200	00	1	julio	1930	Idem	Idem	
» José de la Revilla y de la Fuente	Capitán	Idem	200	00	1	octubre	1930	Idem	Idem	
» Evaristo Rico Pereira	Idem (E. R.) en reserva	Infantería	450	00	1	novbre.	1930	Barcelona	Barcelona	
» Vicente Rodríguez Pérez	Idem id.	Idem	500	00	1	idem	1930	Segovia	Segovia	Con derecho a revistar de oficio.
» Antonio Sánchez Méndez	Tente. (E. R.)	Caballería	450	00	1	idem	1930	Barcelona	Barcelona	
» Vicente Castro Saénz	Idem id.	G. Civil	450	00	1	idem	1930	Nágera	Logroño	
» Narciso Martínez Viñuelas	Idem id.	Idem	450	00	1	idem	1930	Barcelona	Barcelona	
» Eusebio Sánchez Carnicero	Idem id.	Idem	450	00	1	idem	1930	Benamejí	Córdoba	
» Anacleto Fernández Vallina	Suboficial	Infantería	255	74	1	idem	1930	Oviedo	Oviedo	
» Florentino Jiménez Doblado	Idem m. banda	Idem	255	74	1	idem	1930	Badajoz	Badajoz	
» José Sidro Ros	Id. licenciado.	G. Civil	312	30	1	octubre	1930	Castellón	Castellón	
Santiago Corzo Pinilla	Sargento	Idem	275	05	1	novbre.	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Fortunato del Olmo Martínez	Idem	Idem	275	05	1	idem	1930	Valencia	Valencia	
Crisanto García Vela	Guardia 1.º	G. Civil	198	06	1	idem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Agustín Sánchez Sánchez	Idem	Idem	171	57	1	idem	1930	Salamanca	Salamanca	
Manuel Montero Sánchez	Id. licenciado.	Idem	38	02	1	septbre.	1930	Barcelona	Barcelona	
Cándido Periañez Costumero	Idem inútil.	Idem	122	55	1	idem	1930	Serradilla	Cáceres	
José Redón Gómez	Idem id.	Idem	147	06	1	octubre	1930	Valencia	Valencia	
Antonio Andrades Andrades	Idem 2.º	Idem	144	81	1	novbre.	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
José Canelas Viñuela	Idem	Idem	168	94	1	idem	1930	Veguellino de Orbiga	León	
Isidro Alvarez Molinero	Carabinero inútil	Carabineros	133	62	1	septbre.	1930	Ametlla	Tarragona	
Ignacio García Baena	Idem id.	Idem	178	16	1	idem	1930	Cesta	Cádiz	
Eloy Serrano Sánchez	Id. licenciado.	Idem	38	02	1	idem	1930	Cádiz	Idem	
Ramón Sánchez Benito	Idem	Idem	178	16	1	novbre.	1930	Santander	Santander	

Madrid 30 de octubre de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALARES DEL DISEÑO
GONZÁLEZ Y HERNÁNDEZ DEL RYANCO